

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M.-02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 1 de 11	

ACUERDO No. 016 DE 2.019

(04 JUN 2019)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL 2019-2029 EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, CAUCA"

El Honorable Concejo Municipal de Silvia-Cauca, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 313 de la Constitución Política de Colombia y artículo 32 de la Ley 136 de 1994 modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y demás normas afines y concordantes,

CONSIDERANDO

Que el artículo 44 de la constitución política de Colombia establece que "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia". Además, establece que los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Que el artículo 45 de la Constitución política consagra que el adolescente tiene derecho a la protección y a la formación integral. El Estado y la sociedad garantizan la participación activa de los jóvenes en los organismos públicos y privados que tengan a cargo la protección, educación y progreso de la juventud.

Que Colombia ratificó la Convención Internacional de los Derechos del Niño, aprobada mediante la ley 12 de 1991, "Por medio de la cual se aprueba la Convención sobre los Derechos Del Niño adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989". En esta convención, se establece que los niños, niñas y adolescentes pertenecientes a comunidades étnicas reconocen la obligación del Estado de asegurar la igualdad de derechos reconociendo el derecho a la diversidad cultural

Que mediante la Ley 1098 de 2006 se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia que incluye normas tanto procesales como sustantivas con la finalidad de garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión.

Que mediante la Ley 1804 de 2016 acoge la Estrategia para la atención a la primera infancia de Cero a Siempre como una política de Estado, con la cual se busca el

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TAM-02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 2 de 11	

reconocimiento, protección y garantía de derechos de las mujeres gestantes y los niños y niñas desde los cero a los 6 años de edad.

Que la Política Nacional de Infancia y Adolescencia 2018-2030 busca contribuir al desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes en el territorio nacional, desarrollando las realizaciones establecidas en la Ley 1804 de 2016.

Que mediante el CONPES 3918 de 2018 establece una estrategia para la implementación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en Colombia que, para el caso concreto de los niños, niñas y adolescentes, se hace énfasis en "Superar la pobreza que afecta a las niñas, niños y adolescentes, poner fin a todas las formas de malnutrición mediante la seguridad alimentaria, garantizar educación inclusiva, equitativa y de calidad eliminando las disparidades de género y asegurando el acceso igualitario para las personas vulnerables, incluidas aquellas con discapacidad y los pueblos indígenas; la igualdad entre géneros y el empoderamiento a las mujeres y las niñas con la eliminación de todas las formas de violencia contra ellas, incluida la explotación sexual; la adopción de medidas eficaces para erradicar el trabajo forzoso y eliminar las peores formas del trabajo infantil, proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles y poner fin al maltrato y, en general, a todas las formas de violencia contra las niñas, niños y adolescente."

Que el Acuerdo Final para la Culminación del Conflicto y la Construcción de una Paz establece y duradera, firmado en el año 2016 entre el Gobierno Nacional y las FARC- EP, enfatiza en "la superación de las brechas urbano-rurales y de las vulneraciones, a partir de acciones de protección, prevención y erradicación del trabajo infantil y de la explotación sexual comercial de las niñas, niños y adolescentes; promoción de la seguridad alimentaria y nutricional, reincorporación de esta población, prevención del consumo de sustancias psicoactivas y servicios de atención integral en zonas rurales afectadas por los cultivos de uso ilícito, entre otros"

Que por todo lo anterior, el municipio tiene la obligación de trabajar desde lo local por la garantía de derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Que EL Municipio de Silvia Cauca, definió en el Plan de Desarrollo Territorial 2016-2019 "Silvia de todos, con todos y para todos", En el eje estratégico "DESARROLLO HUMANO CON ENFOQUE DIFERENCIAL, ATENCION GRUPOS VULNERABLES-PROMOCION SOCIAL, PORGRAMA NIÑEZ, INFANCIA, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD, Realizar la formulación e implementación de la política pública de primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial".

Que en diciembre de 2018, la alcaldía municipal suscribió un contrato con el Grupo Jurídico Callfiandi SAS, mediante un proceso de contratación de mínima cuantía, el cual se encargó de la elaboración del documento técnico base para la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con enfoque diferencial,

Por ello, el Honorable Consejo Municipal del Municipio de Silvia Cauca,

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M-02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 3 de 11	

ACUERDA

TÍTULO I

MARCO ORIENTADOR DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL

ARTÍCULO 1. ADOPCIÓN: Adóptese en el Municipio de Silvia, para el periodo 2019 - 2029, en los términos del presente Acuerdo y el documento técnico que se anexa y hace parte integral de la misma, la Política pública para la primera infancia, infancia y adolescencia con enfoque diferencial.

ARTÍCULO 2. SUJETOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA Y ETAPAS DEL CURSO DE VIDA: Se constituyen como sujetos de la presente política pública, los niños, niñas y adolescentes que habiten y convivan en el Municipio de Silvia, de acuerdo con las siguientes etapas del curso de vida:

- **Primera Infancia:** Desde su gestación hasta los 5 años de edad,
- **Infancia:** Desde los 6 y los 11 años de edad,
- **Adolescencia:** Desde los 12 hasta los 17 años de edad

ARTÍCULO 3. PRINCIPIOS: La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con enfoque diferencial del municipio de Silvia adopta los principios contenidos en la Convención sobre los Derechos del Niño de 1989 y el Código de la Infancia y la Adolescencia, en especial los siguientes:

- Principio de no discriminación (Art. 2, Convención sobre los derechos del Niño).
- Principio de prevalencia de derechos (Art 44 Constitución Política de Colombia)
- Prevalencia de derechos e interés superior del niño. (Art 44. Constitución política, Art. 3. Convención sobre los derechos del niño. Código de infancia y adolescencia Art. 6)
- Principio de participación y ser escuchado (Convención sobre los derechos del niño Art. 12)
- Principio de protección integral
- Principio de corresponsabilidad (Art. 44 Constitución política) - Principio de exigibilidad de derechos.
- Principio de diversidad étnica y cultural.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M-02 Versión: 01 Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 4 de 11	

- Principio de enfoque de género.
- Principio de enfoque territorial.

ARTÍCULO 4. ENFOQUES: La política pública adopta el enfoque de derechos, el enfoque de desarrollo humano, el enfoque de curso de vida, así como también los enfoques diferenciales étnico, territorial, de víctimas y de género.

Enfoque de derechos: es un desarrollo en el cual se parte de entender que los sujetos a los cuales se destina la política es titular de derechos en sí misma, y que, por tanto, la política pública busca materializar o hacer efectivo el goce de los mismos. En ese sentido, se entienden los NNA no como sujetos pasivos que deben recibir ayuda y protección del Estado, sino como sujetos que tienen derechos en sí mismos que deben ser garantizados teniendo en cuenta la participación activa de los mismos.

Enfoque de curso de vida: parte de entender el desarrollo y formación de los seres humanos como un proceso complejo en el cual intervienen múltiples factores y dimensiones, lo que incluye también el reconocimiento que las atenciones y acciones realizadas en una generación repercute en las generaciones siguientes.

Enfoque de desarrollo de humano: entiende la complejidad del ser humano de manera holística e integral. Contempla un concepto amplio de "autonomía" como expresión del desarrollo humano, que desarrolla "la libertad" y tiene tres niveles de connotación: autonomía funcional del individuo como capacidades cognitivas, motoras, sensoriales y relacionales entre otras; autonomía social y económica que implican la capacidad del individuo de interactuar positiva y constructivamente con la oferta institucional para su proyecto de vida y la autonomía política como sujeto -en términos de Amartya Sen- "deliberante", en un contexto en el cual "las libertades de los individuos, la agencia y el debate difícilmente podrían realizarse sin un régimen democrático.

Enfoques diferenciales: parte de entender el principio de igualdad de manera amplia, en la cual se reconoce la igualdad de todas las personas, pero también reconociendo las desigualdades particulares de algunos grupos e individuos que deben ser tratados de manera diferencial para realmente garantizar el derecho a la igualdad. En este sentido, en el país se han identificado los siguientes enfoques diferenciales: momento del ciclo de vida, identidad de género y diversidad sexual, pertenencia étnica, condición de discapacidad y condición de víctimas del conflicto armado.

Con base en este enfoque, la política pública debe adoptar programas, proyectos y acciones diferenciales a cada una de las comunidades y pueblos que hacen presencia en el municipio, buscando contribuir a la conservación y desarrollo cultural de cada una de las comunidades, reconociendo las diferencias entre las mismas comunidades y respetando las particularidades territoriales y las autoridades internas de cada uno de los cabildos.

TÍTULO II

OBJETIVOS DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA, CAUCA

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M -02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 5 de 11	

ARTÍCULO 5. OBJETIVO GENERAL: Garantizar el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes de Silvia - Cauca en entornos seguros y libres de violencia, asegurando las condiciones de bienestar, acceso a bienes, servicios y oportunidades de manera equitativa; en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural del municipio en concordancia con el interés superior del niño.

ARTÍCULO 6. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

1. Asegurar el desarrollo personal integral de todos los niños, niñas y adolescentes del municipio, garantizando la participación activa de los mismos, su libertad de expresión y el desarrollo libre y autónomo de su personalidad, así como la construcción de proyectos de vida dentro del marco de la diversidad cultural y étnica.
2. Contribuir, dentro de las competencias del municipio, para que todos los niños, niñas y adolescentes de Silvia culminen de manera satisfactoria el ciclo de educación básica y media, recibiendo educación de calidad en el marco de los procesos de etnoeducación y recuperación de saberes tradicionales; así como también, contribuyendo al uso del tiempo libre de los NNA que permitan el esparcimiento y desarrollo de capacidades.
3. Garantizar que todos los Niños, Niñas y Adolescentes tengan acceso efectivo al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como al fortalecimiento y promoción de prácticas saludables y de alimentación que cumplan los estándares de nutrición, en el marco de la búsqueda de la seguridad alimentaria y reconocimiento de las particularidades culturales de las comunidades y pueblos indígenas y campesinos.
4. Construir entornos seguros para los Niños, Niñas y Adolescentes, eliminando todo tipo de violencias en contra de los mismos y previniendo su inclusión dentro del conflicto armado interno.
5. Fortalecer los contextos familiares de los Niños, las Niñas y Adolescentes que permitan construir entornos saludables para el desarrollo integral de los mismos, en el marco del reconocimiento de la diversidad cultural y étnica.

TÍTULO III

EJES, COMPONENTES Y REALIZACIONES DE LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL DEL MUNICIPIO DE SILVIA

ARTÍCULO 7. EJES: La Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio de Silvia Cauca proyectada para los próximos 10 años, se estructura en 5 ejes, los cuales son:

PRIMER EJE: DESARROLLO PERSONAL INTEGRAL: Desde el enfoque de derechos y de desarrollo integral, se reconoce la importancia de trabajar para que

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M -02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 6 de 11	

los Niños, Niñas y Adolescentes del municipio puedan desarrollar sus capacidades personales y sociales de manera integral, para ello, es necesario entre otras cosas trabajar por el desarrollo de capacidades para el liderazgo y la participación de los NNA como agentes activos en la sociedad; garantizar su desarrollo libre y autónomo reconociendo las diversidades culturales y étnicas, así como también los derechos y libertades fundamentales; fomentar el desarrollo de proyectos de vida y trayectorias de vida significativas para los NNA; entre otros.

SEGUNDO EJE: EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y DESARROLLO DE

CAPACIDADES: Garantizar el goce efectivo de derechos implica el acceso a ciertos bienes y servicios públicos que son básicos para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, especialmente de los derechos de carácter económico, social y cultural. Además, reconociendo la importancia del proceso educativo dentro del enfoque de desarrollo integral, la política pública se propone asegurar, dentro de las competencias del municipio, que todos los niños, niñas y adolescentes de Silvia culminen de manera satisfactoria el ciclo de educación básica y media, recibiendo educación de calidad en el marco de los procesos de etnoeducación y recuperación de saberes tradicionales; así como también, contribuyendo a la formación complementaria que contribuyan a la formación integral.

TERCER EJE: SALUD Y NUTRICIÓN. La salud es un derecho fundamental y un elemento importante para el desarrollo integral en cualquier momento de la vida. En ese sentido, los NNA tiene derecho a una "alimentación saludable y adecuada nutrición y a las condiciones de seguridad alimentaria de sus familias y comunidades". Además, dentro de esta línea tiene vital importancia las madres gestantes en tanto se reconoce que desde el momento de la gestación y durante los primeros años de vida se dan las bases de desarrollo físico y mental para el resto de la vida.

CUARTO EJE: ENTORNO PÚBLICO – COMUNITARIO. Este eje incluye la construcción y consolidación de contextos saludables y seguros que permitan el desarrollo de su vida libre de todo tipo de violencias y de riesgos evitables. En estos se incluye la prevención de la violencia contra niños, niñas y adolescentes en el marco del conflicto armado interno y la eliminación del trabajo forzado. Lo anterior, armonizado con las dinámicas culturales y territoriales del municipio.

Además, se incluye la transformación institucional que propenda por el fortalecimiento de la planta profesional encargada del trabajo con niños, niñas y adolescentes, aumentando su capacitación, así como también estableciendo la estructura administrativa necesaria para la implementación, monitoreo y evaluación de la presente política pública.

QUINTO EJE: ENTORNO HOGAR. La familia es considerada el núcleo fundamental de la sociedad. La política Pública nacional de apoyo y fortalecimiento a las familias tiene una perspectiva pluralista, amplia e incluyente, las cuales no solo se construyen a través de lazos de consanguinidad sino por vínculos afectivos comprendidos desde la pluralidad y la diversidad. Además, concibe a las familias como sujetos colectivos de derechos, agentes transformadores y sistemas vivos que, en todos los casos, aportan al desarrollo de sus integrantes y a potencializar

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M -02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 7 de 11	

sus capacidades. Las familias son corresponsables, en conjunto con el Estado y la sociedad, en la protección de los niños, niñas y adolescentes.

La política pública municipal busca el fortalecimiento de las familias, desde las perspectivas particulares de las comunidades étnicas, impulsando la resolución pacífica de conflictos, su armonía y fortalecimiento.

ARTÍCULO 8. EJE 1. REALIZACIONES: Desde el concepto de las realizaciones, que acoge la Ley 1804 de 2016 y la política nacional de Infancia y Adolescencia, se incluyen desde esta línea las siguientes:

REALIZACIÓN 1.1. Cada niño, niña y adolescente construye su identidad desde el respeto y valoración de la diversidad.

REALIZACIÓN 1.2. Cada niño, niña y adolescente participa y expresa libremente sentimientos, ideas y opiniones y decide sobre todos los asuntos que le atañen.

REALIZACIÓN 1.3. Cada niña, niño y adolescente construye su sexualidad de manera libre, autónoma y responsable.

ARTÍCULO 9 EJE 1. COMPONENTES. Los componentes que hacen parte del primer eje de la política pública son:

- 1.1. Participación activa de todos los Niños, niña y adolescente.
- 1.2. Reconocimiento y protección de las diferencias étnicas.
- 1.3. Promoción, protección y restablecimiento de derechos.
- 1.4. Ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos.
- 1.5. Proyecto de vida y libre desarrollo de la personalidad.

ARTÍCULO 10. EJE 2. REALIZACIONES. Las realizaciones que hacen parte de este eje son:

REALIZACIÓN 2.1. Cada niño, niña y adolescente participa de procesos de educación y formación integral que desarrollan sus capacidades, potencian el descubrimiento de su vocación y el ejercicio de la ciudadanía.

REALIZACIÓN 2.2. Cada niño, niña y adolescente goza y cultiva sus intereses en torno a las artes, la cultura, el deporte, el juego y la creatividad.

ARTÍCULO 11 EJE 2. COMPONENTES. El segundo eje de la política pública está conformado por cuatro componentes:

- 2.1. Acceso universal a la cultura
- 2.2. Recreación y deporte para todos y todas
- 2.3. Tecnología y medios de comunicación

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M -02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 8 de 11	

2.4. Educación digna y de calidad con enfoque étnico

ARTÍCULO 12 EJE 3. REALIZACIONES. Las realizaciones de este eje son:

REALIZACIÓN 3.1. Cada niño, niña y adolescente disfruta del nivel más alto posible de salud, vive y asume modos, estilos y condiciones de vida saludables y cuenta con óptimas condiciones de alimentación y nutrición.

ARTÍCULO 13 EJE 3. COMPONENTES: Los componentes del tercer eje son:

- 3.1. Nutrición y seguridad alimentaria.
- 3.2. Acceso al sistema de salud.
- 3.3. Promoción y prevención.
- 3.4. Salud mental.

ARTÍCULO 14 EJE 4. REALIZACIONES. El cuarto eje de la Política Pública apunta a la siguiente realización:

REALIZACIÓN 4.1. Cada niño, niña y adolescente realiza prácticas de autoprotección y crece en entornos protectores donde se actúa de manera oportuna y efectiva para la exigibilidad de la garantía de derechos, la prevención frente a situaciones de riesgo o vulneración de estos y su restablecimiento.

ARTÍCULO 15 EJE 4. COMPONENTES: Los componentes del cuarto eje son:

- 4.1. Riesgos externos.
- 4.2. Entornos libres de violencia.
- 4.3. Prevención de la utilización de los NNA en el conflicto armado.
- 4.4. Prevención del trabajo forzado
- 4.5. Transformación institucional.

ARTÍCULO 16. EJE 3. REALIZACIONES. Este eje trabaja por la siguiente realización:

REALIZACIÓN 5.1. Cada niña, niño y adolescente cuenta con una familia que le acoge y acompaña en su desarrollo, junto con los pares, redes y organizaciones sociales y comunitarias.

ARTÍCULO 17. EJE 3. COMPONENTES: Los componentes del tercer quinto son:

- 5.1. Condiciones de vivienda digna.
- 5.2. Armonía Familiar

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M -02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 9 de 11	

5.3. Pautas de crianza saludables

5.4. Familias sin violencia.

TÍTULO IV

MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN

ARTÍCULO 18. La implementación de la política pública se hará de manera conjunta entre todas las dependencias de la administración municipal, con el apoyo y coordinación de las autoridades indígenas y la comunidad en general.

ARTÍCULO 19. COMISIÓN. Crease una Comisión de Concertación para la Implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Enfoque diferencial, en la cual tengan asiento tanto representantes de la administración municipal como representantes de las autoridades indígenas y campesinas.

ARTÍCULO 20. OBJETIVO DE LA COMISIÓN. La Comisión debe buscar la concertación en la implementación de las acciones de la política pública, el estudio de casos concretos y el flujo de información, con lo cual se busque la cooperación entre las competencias de la administración municipal y la autonomía de las comunidades indígenas. Todo el proceso debe asegurar el cumplimiento del principio de diversidad étnica y cultural, así como el enfoque diferencial territorial, de género y víctimas.

PARAGRAFO: La Comisión deberá analizar cuales casos concretos de atención a niños, niñas y adolescentes deberán ser llevados por las autoridades comunitarias y cuales deberán ser asumidas por las instituciones de la administración municipal. Todo lo anterior, dentro del respeto y reconocimiento de la autonomía de las autoridades indígenas.

ARTÍCULO 21. Inclúyase dentro de las funciones de la Secretaría de Gobierno las tendientes al seguimiento en la implementación y evaluación de la política pública, tales como:

1. Liderar la Comisión para la Implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Enfoque Diferencial.
2. Hacer seguimiento en la aprobación de la Política Pública.
3. Gestionar para que cada administración incluya dentro de su plan de gobierno la implementación de la política pública.
4. Gestionar recursos y proyectos para la implementación de las acciones.
5. Hacer seguimiento a la implementación de las acciones de la política pública.
6. Coordinar con las demás dependencias de la administración municipal el proceso de implementación.
7. Monitorear el cumplimiento de las metas y objetivos de la política pública.

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TAM-02	
		Versión: 01	
		Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 10 de 11	

8. Organizar el sistema de información y seguimiento de indicadores para la evaluación de la política pública.
9. Presentar informes anuales a la Mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia del municipio.
10. Las demás relacionadas para el cumplimiento de los objetivos y metas de la política pública.

ARTÍCULO 22. INFORME DE GESTIÓN. La Secretaría de Gobierno deberá presentar un informe anual a la Mesa de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia donde se resuma el trabajo realizado en la Comisión de Concertación para la Implementación de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Enfoque Diferencial.

ARTÍCULO 23. PRESUPUESTO. Para la implementación de las acciones de la Política Pública, se destinarán recursos propios del municipio, recursos del sistema general de participaciones que puedan ser utilizados para la implementación de la política y la gestión de proyectos de recursos de regalías. Además, se podrán realizar alianzas de cooperación y cofinanciación con entidades públicas y privadas nacionales o de cooperación internacional.

TÍTULO V

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 24. DOCUMENTOS ANEXOS. Hacen parte integral de este acuerdo los siguientes documentos:

- Documento Técnico Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Enfoque Diferencial 2019 – 2029
- Plan estratégico de la Política Pública de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia con Enfoque Diferencial 2019 - 2029

ARTÍCULO 25. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación, sanción y publicación.

Dado en el Honorable Concejo de Silvia Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).


FREDY ARMANDO VELASCO F.
Presidente Concejo Municipal


PAULA ANDREA RODRIGUEZ IRURITA
Secretaria Concejo Municipal

 Libertad y Orden	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL CAUCA CONCEJO MUNICIPAL SILVIA	Código: FR.TA.M-02 Versión: 01 Aprobado: 25/07/2017	
	ACUERDOS	Página 11 de 11	

ACUERDO No. 016 DE 2.019

(04 JUN 2019)

LOS SUSCRITOS PRESIDENTE Y SECRETARIA DEL HONORABLE CONCEJO
MUNICIPAL DE SILVIA CAUCA

HACEN CONSTAR:

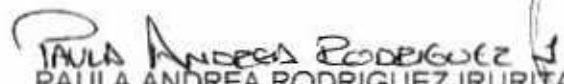
Que el Acuerdo identificado con el número No. 016 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA LA POLÍTICA PÚBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA CON ENFOQUE DIFERENCIAL 2019-2029 EN EL MUNICIPIO DE SILVIA, CAUCA".Surtió los debates reglamentarios durante los dieciséis (16) y treinta (30) días del mes de mayo de dos mil diecinueve (2.019).

El presente acuerdo fue presentado a consideración del Honorable Concejo Municipal de Silvia Cauca, por el Señor Alcalde Municipal JOSE GUSTAVO CUENE CORREA.


FREDY ARMANDO VELASCO F.
Presidente Concejo Municipal
Silvia - Cauca


PAULA ANDREA RODRIGUEZ IRURITA
Secretaria Concejo Municipal
Silvia - Cauca

REMISION: Silvia Cauca, a los treinta y un (31) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).en la fecha remito el presente Acuerdo al despacho del Alcalde Municipal de Silvia Cauca, en tres ejemplares del mismo tenor de conformidad al artículo 76 de la ley 136 de 1.994.


PAULA ANDREA RODRIGUEZ IRURITA
Secretaria Concejo Municipal



Libertad y Orden

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL CAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SILVIA
NIT. 800.095986-6
DESPACHO DEL ALCALDE



RECIBIDO: Silvia Cauca, el día treinta y uno (31) de Mayo del año dos mil diecinueve (2019), recibo precedentemente de la secretaria del Concejo Municipal el Acuerdo N° 016 de 2019, en tres ejemplares del mismo tenor y lo paso al Despacho del Alcalde para que sirva proveer.

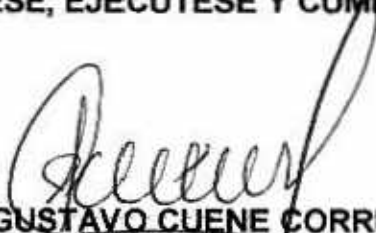
Ma del Pilar Calambás
MARIA DEL PILAR CALAMBAS SOSQUE
Secretaria Alcaldía Municipal

Silvia Cauca, cuatro (04) de Junio del año dos mil diecinueve (2019)

Por encontrarlo acorde con las normas constitucionales y legales sobre la materia, el Alcalde Municipal **SANCIONA** el presente Acuerdo expedido por el Honorable Concejo Municipal de Silvia Cauca.

En consecuencia dese Cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 81 de la ley 136 de 1994.

PUBLÍQUESE, EJECÚTESE Y CÚMPLASE


JOSÉ GUSTAVO CUENE CORREA
Alcalde Municipal
Silvia - Cauca

Elabora: PILAR C.